



**SESION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 279/06**  
**Jueves 26 de octubre de 2006**  
**13:00 horas**

En Lima, siendo las 13:00 horas del día 26 de octubre del año 2006 se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL -, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Edwin San Román Zubizarreta y los señores José Ignacio Távara Martín, César Fuentes Cruz y Raúl Ricardo Pérez-Reyes Espejo, miembros del Consejo Directivo. Se deja constancia que el señor San Román asiste a la presente sesión de modo no presencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 042-2005-PCM.

Bajo la Presidencia del señor Edwin San Román Zubizarreta se dio inicio a la Sesión N° 279 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia del señor Jaime Cárdenas Tovar, Gerente General, del señor Gerardo Soto Carrillo, Gerente Legal y de la señora Ady Gabriela Lau Deza, Secretaria del Consejo Directivo.

**I. APROBACIÓN DE ACTA**

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el acta de la sesión N° 278.

**II. DESPACHO**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de las siguientes comunicaciones:

II.1. Oficio N° 693-2006-MTC/03.01 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 10 de octubre de 2006 y Oficio N° 0258-2006-DP/ASPMA remitido por la Defensoría del Pueblo el 12 de octubre de 2006, sobre la degradación del servicio de telefonía celular que brinda la empresa Telefónica Móviles S.A. por inconvenientes técnicos.

II.2. Carta C.1130-DJR/2006 remitida por Telmex Perú S.A. el 10 de octubre de 2006, solicita la modificación de las disposiciones que establecen el cobro de los cargos de interconexión de las redes de los servicios de telecomunicaciones en dólares de los Estados Unidos de América.

II.3. Cartas DMR/CE/N° 530/06 y DMR/CE/N° 545/06 remitidas por América Móvil Perú S.A.C. el 10 y 19 de octubre de 2006, respectivamente, sobre el Proyecto que modifica las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y medida correctiva.

Asimismo, se puso en conocimiento de los Directores la Carta C.350-GUS/2006 que responde a la Carta DMR/CE/N° 530/06.

II.4. Carta C.1149-DJR/2006 remitida por Telmex Perú S.A. el 12 de octubre de 2006, solicitando prórroga para la remisión de su propuesta de cargo de interconexión tope por terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local.

Asimismo, se puso en conocimiento de los Directores la Carta C.708-GG.GPR/2006 que responde a la Carta C.1149-DJR/2006.



- II.5. Recurso de reconsideración presentado por Rural Telecom S.A.C. y Telcel To Honoré Perú S.A. el 11 de octubre de 2006, contra la Resolución N° 054-2006-CD/OSIPTEL, que desestimó la revisión y el establecimiento de las nuevas tarifas telefónicas de las comunicaciones locales y de larga distancia nacional originadas o terminadas en la red del servicio de telefonía fija local, en la modalidad de abonados, ubicada en una zona urbana, y terminadas u originadas en la red de telefonía fija local, en la modalidad de teléfonos públicos, ubicada en una zona rural.
- II.6. Recurso de reconsideración presentado por Telefónica del Perú S.A.A. el 13 de octubre de 2006, contra la Resolución N° 056-2006-CD/OSIPTEL, que estableció las condiciones específicas para la aplicación de la prueba de imputación tarifaria al servicio de larga distancia nacional.
- II.7. Oficio N° 701-2006-MTC/03.01 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 16 de octubre de 2006, sobre el proyecto "Programa Nacional de Capacitación para el Uso Apropiado de las Tecnologías de la Información en Áreas Rurales".
- II.8. Oficio N° 524-2006-MTC/03 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 16 de octubre de 2006, sobre denuncia del Congresista Lescano a la empresa Telefónica del Perú S.A.A. en relación a cobros en exceso al Congreso de la República.
- II.9. Carta C.1145-DJR/2006 remitida por Telmex Perú S.A. el 17 de octubre de 2006, sobre el desarrollo de la telefonía fija entrante y los servicios de banda ancha.
- II.10. Oficio N° 336-2006-2007-CODECO/CR-183 remitido por el Congreso de la República el 18 de octubre de 2006, sobre el Proyecto de Ley que establece la obligación de las empresas prestadoras de servicios públicos de saneamiento, electricidad y telecomunicaciones de asumir los costos y comisiones por pagos a través de terceros.
- II.11. Oficio Múltiple N° 704-2006-PCM/SG-SC remitido por la Presidencia del Consejo de Ministros el 19 de octubre de 2006, sobre el Proyecto de Ley que propone limitar la cuantía de las tasas a cubrir el costo de los bienes o servicios que constituyen los supuestos de la obligación.
- II.12. Carta C.287-PD.GF/2006 dirigida al Congreso de la República el 13 de octubre de 2006, remite comentarios al Proyecto de Ley que transfiere la administración del FITEL al sector de Transportes y Comunicaciones.
- II.13. Cartas C. 301-PD.GCC/2006 y C.702-GG.GCC/2006 dirigidas al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a la Defensoría del Pueblo el 19 y 17 de octubre de 2006, respectivamente, sobre las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo a ser incorporadas en la renegociación de los Contratos de Concesión aprobados por Decreto Supremo N° 011-94-TCC.

Asimismo, se puso en conocimiento de los Directores el Oficio N° 548-2006-MTC/03 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 24 de octubre de 2006, que responde la carta C. 301-PD.GCC/2006.



Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú  
Tel: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816  
e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe

II.14. Carta C.302-PD.GCC/2006 dirigida a la Presidencia del Consejo de Ministros el 20 de octubre de 2006, sobre informes, investigaciones y/o exámenes de control que estuvieron implicados altos funcionarios desde el 2001 al 2006.

### III. INFORMES

Se deja constancia que previamente al informe mencionado en el numeral III.1, el Gerente General se retiró de la sesión, dado que se encontraba en discusión un medio impugnatorio a una decisión de su despacho, reincorporándose a la sesión, culminada la misma.

#### III.1. Informe oral de la empresa América Móvil Perú S.A. sobre recurso de apelación interpuesto contra la Resolución N° 300-2006-GG/OSIPTEL

El Presidente manifestó que se había aceptado la solicitud de la empresa América Móvil Perú S.A. para realizar un informe oral ante el Consejo Directivo.

A continuación, los señores Juan Rivadeneyra y Roberto Arancibia expusieron la posición de América Móvil Perú S.A. sobre el recurso de apelación presentado contra la Resolución N° 300-2006-GG/OSIPTEL, que declaró parcialmente fundado el recurso de reconsideración interpuesto por dicha empresa contra la Resolución N° 210-2006-GG/OSIPTEL, que le impuso una medida correctiva en materia de protección de los derechos de los usuarios.

#### III.2. Presentación de Telefónica del Perú S.A.A. sobre el proyecto de norma que regula las relaciones entre el concesionario del servicio de telefonía fija local, el comercializador, el abonado comercializador y el usuario

El Presidente manifestó que se había aceptado la solicitud de la empresa Telefónica del Perú S.A.A. para realizar una presentación ante el Consejo Directivo.

A continuación, las señoras Hortencia Rozas, María del Carmen Ahomed y Ursula Barrio de Mendoza y los señores Antonio Rodríguez y Diego Zegarra, expusieron la posición de Telefónica del Perú S.A.A., sobre el proyecto de norma que regula las relaciones entre el concesionario del servicio de telefonía fija local, el comercializador, el abonado comercializador y el usuario.

#### III.3. Presentación de Telefónica del Perú S.A.A. sobre el procedimiento de fijación de tarifa tope del servicio de arrendamiento de circuitos prestado por dicha empresa

Se puso en conocimiento de los Directores la comunicación DR-236-C-080-/CM-06 de Telefónica del Perú S.A.A. recibida el 26 de octubre de 2006, mediante la cual solicita postergar la presentación de este tema para una próxima sesión.

#### III.4. Resolución de Presidencia N° 120-2006-PD/OSIPTEL

Se puso en conocimiento de los Directores la Resolución de Presidencia N° 120-2006-PD/OSIPTEL del 16 de octubre de 2006, mediante la cual se autoriza el viaje del señor Carlos Sánchez Tarnawiecki a la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, para participar en el workshop "Voz sobre IP, tecnología y aplicaciones", en reemplazo del Presidente del Consejo Directivo.



#### IV. ORDEN DEL DÍA

##### IV.1. Proyecto que establece el cargo de interconexión tope por transporte conmutado de larga distancia nacional (Memoranda N° 283-GG/2006 y N° 443-GPR/2006)

El señor Jaime Cárdenas, Gerente General y los señores José Gallardo, Jorge Nakasato, Sergio Cifuentes, Manuel Muñoz, Víctor Torres, Juan Narváez, José Luis Romero y Danilo Campo, gerente y funcionarios de la Gerencia de Políticas Regulatorias, sustentaron la Memoranda N° 283-GG/2006 del 20 de octubre de 2006 y N° 443-GPR/2006 del 29 de setiembre de 2006, que remite el proyecto que establece el cargo de interconexión tope por transporte conmutado de larga distancia nacional, conjuntamente con su exposición de motivos y el informe correspondiente.

El señor Gallardo propuso fijar el valor del cargo de interconexión tope por el transporte conmutado de larga distancia nacional provisto por Telefónica del Perú S.A.A. en US\$ 0.00205, por minuto tasado al segundo, cargo que está expresado en dólares corrientes de los Estados Unidos de América y que no incluye el Impuesto General a las Ventas.

##### Acuerdo N° 279/1018/06

Vista la Memoranda N° 283-GG/2006 y N° 443-GPR/2006 y atendido el sustento de la Gerencia General y de la Gerencia de Políticas Regulatorias, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- (i) Disponer la publicación del proyecto que establecerá el cargo de interconexión tope por transporte conmutado de larga distancia nacional provisto por Telefónica del Perú S.A.A., conjuntamente con su exposición de motivos, a fin de que las personas interesadas puedan remitir sus comentarios, y;
- (ii) Convocar a audiencia pública descentralizada para el día 05 de enero de 2007, haciendo pública dicha convocatoria a través de un diario de circulación nacional.

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

##### IV.2. Recurso especial presentado por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 044-2006-CD/OSIPTEL que establece el cargo de interconexión tope para el acceso a los teléfonos públicos fijos operados por dicha empresa (Memorandum N° 457-GPR/2006)

El señor Jaime Cárdenas, Gerente General y los señores José Gallardo, Jorge Nakasato, Sergio Cifuentes, Manuel Muñoz, Víctor Torres, Juan Narváez, José Luis Romero y Danilo Campo, gerente y funcionarios de la Gerencia de Políticas Regulatorias, sustentaron el Memorandum N° 457-GPR/2006 del 10 de octubre de 2006, que remite el proyecto que resuelve el recurso especial presentado por Telefónica del Perú S.A.A. contra la resolución de Consejo Directivo N° 044-2006-CD/OSIPTEL del 27 de junio de 2006, que establece el cargo de interconexión tope para el acceso a los teléfonos públicos fijos operados por dicha empresa, conjuntamente con el informe correspondiente.

El señor Gallardo propuso declarar infundado el mencionado recurso debido a que los argumentos de procedimiento y sustantivos presentados por Telefónica del Perú S.A.A. no justifican una anulación, revocación o modificación de la Resolución N° 044-2006-CD/OSIPTEL.



## Acuerdo N° 279/1019/06

Visto el Memorandum N° 457-GPR/2006 y atendido el sustento de la Gerencia General y de la Gerencia de Políticas Regulatorias, los miembros del Consejo Directivo acordaron declarar infundado el recurso especial presentado por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 044-2006-CD/OSIPTEL del 27 de junio de 2006, que establece el cargo de interconexión tope para el acceso a los teléfonos públicos fijos operados por dicha empresa.

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

## IV.3. Contratación de estudio de abogados para patrocinar al ex presidente del Consejo Directivo en materia penal por actos realizados en el ejercicio de sus funciones (Memorandum N° 226-GL/2006)

Los señores Jaime Cárdenas, Gerente General y Gerardo Soto, Gerente Legal, sustentaron el Memorandum N° 226-GL/2006 del 20 de octubre de 2006, que remite la resolución referida a la exoneración del proceso de adjudicación directa selectiva para la contratación, en la modalidad de proceso personalísimo, del patrocinio del señor Jorge Kunigami Kunigami, ex presidente del Consejo Directivo de OSIPTEL.

## Acuerdo N° 279/1020/06

Visto el Memorandum N° 226-GL/2006 y atendido el sustento de la Gerencia General y de la Gerencia Legal, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la exoneración del proceso de adjudicación directa selectiva para la contratación, en la modalidad de proceso personalísimo, de un estudio de abogados para la defensa judicial del ex presidente del Consejo Directivo de OSIPTEL, ante la denuncia penal por la presunta comisión del delito de omisión de actos funcionales en agravio del Estado.

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

## PEDIDOS DE LOS DIRECTORES:

- Solicitar a la Gerencia de Políticas Regulatorias evalúe la carta C.1130-DJR/2006 de Telmex Perú S.A. sobre la modificación de las disposiciones que establecen el cobro de los cargos de interconexión de las redes de los servicios de telecomunicaciones en dólares de los Estados Unidos de América.
- Solicitar a la Gerencia de Comunicación Corporativa atienda el Oficio N° 548-2006-MTC/03 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Siendo las 16:30 horas, el Presidente dio por finalizada la sesión luego de que los miembros del Consejo Directivo presentes ratificaran cada uno de los acuerdos tomados para su respectiva ejecución.